

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Departamento de Hacienda  
Área de Contabilidad Central de Gobierno**

**Carta Circular  
Núm. 1300-01-15**

**Año Fiscal 2014- 2015  
1 de julio de 2014**

**A los Secretarios de Gobierno, Jefes  
de Agencias y Alcaldes del Estado  
Libre Asociado de Puerto Rico**

**Asunto: Programa de Aportaciones  
Definidas del Sistema de Retiro  
para Maestros**

Estimados señores:

La Ley Núm. 160 de 24 de diciembre de 2013 establece la Ley del Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, modificando el actual Sistema de Retiro para Maestros.

El Artículo 5.1, Creación del Programa de Aportaciones Definidas establece, en su inciso (a) Creación del Programa, que se crea un Programa de Aportaciones Definidas el cual consiste en el establecimiento de una cuenta individual para cada participante del Sistema que pasa a formar parte de dicho Programa, según dispuesto en este Capítulo. Se acreditarán a las cuentas individuales las aportaciones al Programa de Aportaciones Definidas de cada participante y la rentabilidad de inversión.

Además dispone en su inciso (b), Participantes del Programa, que todo nuevo empleado que ingrese al Sistema por primera vez en o después del 1ro de agosto de 2014 participará en el Programa de Aportaciones Definidas:

Esta Carta Circular se emite con el propósito de informar el proceso a seguir a partir del 1ro de agosto de 2014 para efectuar el descuento por concepto de aportación al Programa de Aportaciones Definidas del Sistema de Retiro para Maestros.

## PROGRAMA DE APORTACIONES DEFINIDAS

1. A partir del 1ro de agosto de 2014, todo participante que ingrese al Sistema por primera vez, tendrá que aportar compulsoriamente a su cuenta bajo el Programa de Aportaciones Definidas el diez por ciento (10%) de su salario mensual.
2. Un participante que desee aportar a su cuenta bajo el Programa de Aportaciones Definidas un por ciento mayor al establecido por Ley, podrá hacerlo **solicitando por escrito al Director Ejecutivo del Sistema una retención mayor a su salario.**
3. El Departamento creó en RHUM la siguiente clave para procesar las nóminas y procesar la aportación del empleado al Programa de Aportaciones Definidas:
  - **RM-160 – GPR Ret Maestros Ley 160**
4. La aportación adicional del empleado bajo el Programa de Aportaciones Definidas se estará descontando en RHUM bajo la siguiente clave:
  - **26-001 – RM-Ser No Coti-Ret Ma-Nunca**

El texto de esta Carta Circular está disponible en nuestra página de Internet en la dirección: [www.hacienda.gobierno.pr/publicaciones/cartas\\_circulares\\_cont.html](http://www.hacienda.gobierno.pr/publicaciones/cartas_circulares_cont.html).

Agradeceremos hagan llegar las disposiciones de esta Carta Circular al personal de sus respectivas agencias, especialmente a los empleados de las Oficinas de Recursos Humanos.

Cordialmente,

  
Karolee García Figueroa  
Sub Secretaria de Hacienda